

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE TERUEL



BOP TE Número 28

11 de febrero de 2016

SUMARIO

	Página
ADMINISTRACIÓN LOCAL	
Excma. Diputación Provincial de Teruel	2
Ayuntamientos	
Teruel	3
Pitarque y Singra	6
Bueña, Puertomingalvo y Caminreal	7
Torrelacárcel	8
Híjar	9
Beceite y Centro Residencial Calanda	10
Orihuela del Tremedal	13
Albalate del Arzobispo	15
Exposición de documentos	16
NO OFICIAL	
Comunidad de Regantes de la Villa de Híjar	16

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL
Avda. Sagunto, 46, 1º, Izda. - 44071 TERUEL
Tel. Y Fax: 978647401

Correo=e: boletin@dpteruel.es web: http://bop.dpteruel.es

BOLETÍN OFICIAL
Franqueo Concertado
44000003/14

«NOMBRE»
«DIRECCIÓN»
«CPPOBLACIÓN» «PROVINCIA»

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Núm. 67.031

EXCMA.DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Contratación y Patrimonio

INFORMACIÓN PÚBLICA DE BIENES A EXPROPIAR EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALBARRACÍN Y EL VALLECILLO (TERUEL) POR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA DE EL MASEGOSO A EL VALLECILLO (TERUEL)

Por Decreto de la Presidencia de fecha 29 de mayo de 2015 fue aprobado de forma definitiva el proyecto de "MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA DE EL MASEGOSO A EL VALLECILLO (TERUEL)", en el que figuran los terrenos que se han de ocupar para su ejecución, habiéndose sometido a información pública en el Boletín Oficial de la Provincia nº111, de fecha 15 de JUNIO de 2015. Asimismo, por Decreto de la Presidencia de fecha 22 de enero de 2016, se resolvió iniciar el expediente de expropiación de dichos bienes, realizando todos los trámites legales hasta su efectiva ocupación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 94 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, de 18 de abril de 1986, en relación con el artículo 10 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, la aprobación del indicado proyecto conlleva la declaración de utilidad pública y necesidad de ocupación de los terrenos.

Entre los bienes comprendidos en el Proyecto que son necesarios expropiar para la ejecución de las obras, figuran las siguientes parcelas:

TM de Albarracín:

Parcela 1-b; Polígono 49; Superficie ocupada; 281 m²; Cultivo: Pinar Maderable; Titular según catastro: D. José Luis Soriano Pérez y D. Carlos Soriano Pérez.

Parcela 2-b; Polígono 51; Superficie ocupada: 423 m²; Cultivo: Matorral; Titular según catastro: D. José Luis Soriano Pérez y D. Carlos Soriano Pérez.

TM de El Vallecillo:

Parcela 143; Polígono 2; Superficie ocupada: 50 m²; Cultivo: Pastos; Titular según catastro: D. Gregorio Pérez Brinquis.

Parcela 141; Polígono 2; Superficie ocupada: 50 m²; Cultivo: Pastos; Titular según catastro: D Emiliano Soriano Giménez (Desconocido).

Parcela 138; Polígono 2; Superficie ocupada: 88 m²; Cultivo: Pastos; Titular según catastro: Hrdos.Telesforo Argilés Jordán.

Parcela 137; Polígono 2; Superficie ocupada: 63 m²; Cultivo: Pastos; Titular según catastro: D^a Emerenciana Ibáñez Jordán (Desconocido).

Parcela 134; Polígono 2; superficie ocupada: 91 m²; Cultivo: Pastos; Titular según catastro: D. Santiago Giménez Soriano y tres más.

Parcela 133; Polígono 2; Superficie ocupada: 110 m²; Cultivo: Pastos; Titular según catastro: D^aM^a Teresa Lapesa Soriano y José Luis Lapesa Soriano; Observaciones: Ocupación completa.

Parcela 311; Polígono 2; Superficie ocupada: 132 m²; Cultivo: Pastos; Titular según catastro: D. Gregorio Pérez Brinquis.

Parcela 328; Polígono 2; superficie ocupada: 91 m²; Cultivo: Pastos; Titular según catastro: D. Faustino Saez Pérez (Desconocido).

Parcela 331; Polígono 2; Superficie ocupada: 55 m²; Cultivo: Pastos; Titular según catastro: D. Luis Domingo Royuela y D^aVictoria Domingo Royuela.

Parcela 332; Polígono 2; Superficie ocupada: 85 m²; Cultivo: Pastos; Titular según catastro: Hrdos.Telesforo Argilés Jordán.

Parcela 346; Polígono 2; superficie ocupada: 74 m²; Cultivo: Pastos; Titular según catastro: D. Sixto Giménez Soriano.

Parcela 345; Polígono 2; superficie ocupada: 89 m²; Cultivo: Pastos; Titular según catastro: D. Inocencio Marín Giménez.

Parcela 344; Polígono 2; superficie ocupada: 158 m²; Cultivo: Pastos; Titular según catastro: D. Alfredo Royuela Pérez y tres más.

Parcela 343; Polígono 2; Superficie ocupada: 171 m²; Cultivo: Pastos; Titular según catastro: D^a Remedios Sáez López, (Desconocido).

Parcela 341; Polígono 2; Superficie ocupada: 185 m²; Cultivo: Pastos; Titular según catastro: D. Gregorio Pérez Brinquis, Observaciones: Ocupación Completa.

Parcela 340; Polígono 2; superficie ocupada: 221 m²; Cultivo: Pastos; Titular según catastro: Hrdos. Maximiliano Lapesa Jordán; Observaciones: Ocupación Completa.

Parcela 339; Polígono 2; Superficie ocupada: 175 m²; Cultivo: Pastos; Titular según catastro: D. Francisco Gracia Aguacil; Observaciones: Ocupación Completa.

Parcela 355; Polígono 2; Superficie ocupada: 68 m²; Cultivo: Pastos; Titular según catastro: Hrdos. Elías López Almazán.

Parcela 338; Polígono 2; superficie ocupada: 78 m²; Cultivo: Pastos; Titular según catastro: D. Félix Giménez Argilés (Desconocido); Observaciones: Ocupación Completa.

Parcela 130; Polígono 2; superficie ocupada: 53 m²; Cultivo: Pastos; Titular según catastro: D^a Donelia López Domingo y otros.

Parcela 131; Polígono 2; Superficie ocupada: 38 m²; Cultivo: Pastos; Titular según catastro: Hrdos. Rita Domingo Bayo.

Parcela 132; Polígono 2; Superficie ocupada: 551 m²; Cultivo: Pastos; Titular según catastro: D. Ricardo Domingo Escriche (Desconocido).

En virtud de todo lo expuesto y de conformidad con los artículos 18 de la Ley de Expropiación citada y 17 y siguientes del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957, por la presente se abre un período de información pública para que en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio o desde la notificación personal según los casos, los interesados puedan ofrecer ante esta Diputación o ante la Alcaldía del Ayuntamiento de Albarracín y de El Vallecillo (Teruel), según proceda, cuantos antecedentes y referencias sirvan de fundamento para rectificar posibles errores en la descripción del material de las fincas referenciadas anteriormente.

Teruel, 25 de enero 2016.- El Presidente, D. Ramón Millán Piquer, El Secretario General Acctal., D. Miguel Angel Abad Meléndez.

Núm. 67.190

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TERUEL

Personal y Servicios Generales

Mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia nº 234/2016, de fecha 1 de febrero, se ha venido en resolver efectuar nombramiento, a favor de D^a. María Teresa Ros Vicente, como personal eventual del Ayuntamiento de Teruel, en relación con la plaza de Directora de Prensa de Alcaldía-Presidencia.

Las características de dicha plaza, según acuerdo plenario municipal de fecha 15 de diciembre de 2015.

- Titulación: Licenciatura Universitaria o Título de Grado que habilite para la toma de posesión como Funcionario en el Grupo de Clasificación A1.

- Dependerá directamente de la Alcaldía-Presidencia.

- Funciones: las relacionadas con los medios de comunicación

- Otras funciones similares

- Plena disponibilidad horaria para el desarrollo de sus cometidos, sin que ello dé lugar a incremento retributivo alguno.

- Se estará a lo dispuesto por el artículo 105 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, Texto Articulado aprobado por Decreto 315/1.964, del 7 de febrero, que señala: "A los funcionarios de empleo les será aplicable por analogía, y en cuanto sea adecuado a la naturaleza de su condición, el régimen general de los funcionarios de carrera, con excepción del derecho a la permanencia en la función, a niveles de remuneración determinados, o al régimen de clases pasivas"

Las retribuciones a percibir por la Directora de Prensa, serán las siguientes:

- Sueldo Base.- El correspondiente al grupo de clasificación A1.

- Trienios.- Los correspondientes a su grupo de clasificación si los tuviere, conforme a lo dispuesto por los artículos 12 y 87.2 del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Ley 7/2007, de 12 de abril.

- Complemento de destino: El correspondiente al nivel 26.

- Complemento específico:

- Incompatibilidad: 26

- Dedicación exclusiva: 26

- Disponibilidad: La misma cantidad que perciben los funcionarios adscritos al Gabinete de Alcaldía.

- Pagas extraordinarias: Dos por año trabajado y se devengarán en los meses de junio y diciembre y el importe de cada una de ellas será el total de una paga mensual de las retribuciones habituales.

Se entiende por retribuciones anuales habituales de la plaza, las siguientes:

- Sueldo base anual
- Trienios
- Complemento de destino anual.
- Complemento específico anual.

Las cantidades correspondientes a los conceptos retributivos de sueldo y trienios son las determinadas en la Ley de Presupuestos Generales para el año 2016.

La paga extraordinaria que se devenga en el mes de junio corresponde al periodo de tiempo comprendido entre el 1 de diciembre de 2015 y el 31 de mayo de 2016.

La paga extraordinaria que se devenga en el mes de diciembre corresponde al periodo de tiempo comprendido entre el 1 de junio de 2016 al 30 de noviembre del mismo año.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 104.3º) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En Teruel, a 2 de febrero de 2016.- El Técnico de Personal y Servicios Generales, Álvaro Moya Tartaj.

Núm. 67.192

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TERUEL

El Excmo. Ayuntamiento de Teruel, en sesión plenaria celebrada el 1 febrero 2016, aprobó la modificación de la ordenanza fiscal n.º 25, reguladora de la tasa por expedición de documentos para el año 2016.

A tenor de lo dispuesto por el artículo 17 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace constar lo siguiente:

Los acuerdos y las correspondientes ordenanzas fiscales se encuentran expuestos en el tablón de anuncios (Planta Baja).

Los expedientes en Gestión Tributaria (Planta Segunda)

Periodo de exposición: Treinta días hábiles a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Finalidad: Los interesados determinados en el artículo 18 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones oportunas, dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde, bien en el registro general (planta baja) o bien en la forma señalada en el artículo 38.4.c) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los acuerdos de modificación de la citada ordenanza fiscal, se entenderá definitivo en el caso de que no se presenten reclamaciones.

Teruel, 3 de febrero de 2016.- LA CONCEJALA-DELEGADA DEL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA, Rocío Félix de Vargas Pérez.

Núm. 67.193

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TERUEL

Participación Ciudadana y Servicios Generales

En expediente administrativo 906/2013, tramitado por el Departamento de Servicios Generales y Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Teruel, y de conformidad con lo previsto en norma Octava, de la Tarifa Primera, artículo 6º, de la Ordenanza Fiscal número 9, reguladora de la Tasa por el Servicio de Cementerio, el Concejal Delegado de Cementerios inició mediante providencia de fecha 5 de noviembre de 2012 procedimiento de regularización de las concesiones sobre unidades funerarias.

Al efecto de la terminación del mencionado procedimiento y ante la imposibilidad de notificar personalmente a alguno de los interesados el Decreto de Alcaldía Presidencia nº 1.360/2015, de 21 de septiembre, relativo a extinción de la concesión de unidad funeraria y la caducidad de todos los derechos que el titular hubiere adquirido sobre las concesión de sepulturas y nichos de 10 ó 5 años, se procede a practicar la notificación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administra-

ciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, “cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de un anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado. Asimismo, previamente y con carácter facultativo, las Administraciones podrán publicar un anuncio en el boletín oficial de la comunidad autónoma o de la provincia, en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio del interesado...”.

De esta manera, se notifica a los interesados siguientes la parte resolutive del Decreto de Alcaldía Presidencia nº 1.360/2015, de 21 de septiembre, arriba mencionado cuyo tenor literal es el siguiente:

“ Primero.-

- Distrito de Ntra. Sra. de Guadalupe, nº 34, zanja 6ª. Renuncia formulada por Dª. Consuelo Aguilar Sobreviela y Dª. Carmen Obensa Obensa, esta última en nombre y representación de su esposo D. Ramón Aguilar Sobreviela. Inmuhado: Pascual Aguilar Martín.

Todas ellas con efectos a partir de la fecha de la presente resolución.

Segundo.- Declarar extinguidos los derechos sobre las concesiones funerarias que se indican a continuación, por vencimiento del plazo de concesión:

- Distrito de Santa Rita, Nicho 80 Tramada 5ª. Inhumado: D. León Cruz Pastor.
- Distrito Nuestra Señora de Guadalupe, Sepultura 22, Zanja 9ª. Inhumada: Victoria Barrachina Asensio.
- Distrito Nuestra Señora de Guadalupe, Sepultura 30, Zanja 8ª. Inhumada: Carmen Castellote Licer.
- Distrito Nuestra Señora de Guadalupe, Sepultura 32 Zanja 2ª. Inhumado: Vidal Blasco Escriche.
- Distrito Santa Teresa de Jesús , Sepultura 31, Zanja 3ª. Inhumado: José Mª Cabrera Llacer.
- Distrito Santa Lucía, Sepultura 27, Zanja 6ª. Inhumada: Emilia Castellot Castello.
- Distrito Nuestra Señora de Guadalupe, Sepultura 38, Zanja 7ª. Inhumada: Tomasa Bronchal Maicas.
- Distrito Nuestra Señora de Guadalupe, Sepultura 34, Zanja 12ª. Inhumada: María Calomarde Garcia.
- Distrito Nuestra Señora de Guadalupe, Sepultura 28, Zanja 2ª. Inhumado: Antonio Casas Soriano.
- Distrito Santa Teresa de Jesús, Sepultura 29, Zanja 6ª. Inhumado: Domingo Baguena Martínez.
- Distrito Nuestra Señora de Guadalupe, Sepultura 27, Zanja 11ª. Inhumada: Concepción Blasco Escriche.
- Distrito Santa Teresa de Jesús, Sepultura 8, Zanja 7ª. Inhumado: Amparo Caverro Bayo.
- Distrito Nuestra Señora de Guadalupe, Sepultura 15, Zanja 10ª. Inhumada: Ángel Aspás Gracia.
- Distrito Nuestra Señora de Guadalupe, Sepultura 39, Zanja 11ª. Inhumada: Rafael Conejos Navarro.
- Distrito Santa Teresa de Jesús, Sepultura 22, Zanja 8ª. Inhumada: Amparo Conejero Valero.
- Distrito Nuestra Señora de Guadalupe, Sepultura 21, Zanja 2ª. Inhumado: Vicente Brim Silvestre.
- Distrito Nuestra Señora de Guadalupe, Sepultura 7, Zanja 7ª. Inhumada: Susana Francos Mallen.
- Distrito Santa Teresa de Jesús, Sepultura 19, Zanja 1ª. Inhumado: Alfonso Gracia Lafuente.
- Distrito Nuestra Señora de Guadalupe, Sepultura 12, Zanja 3ª. Inhumado Juan Francisco Sanz Blesa.
- Distrito Nuestra Señora de Guadalupe, Sepultura 17, Zanja 12ª. Inhumada: Pascuala Cirugeda Gómez.
- Distrito Nuestra Señora de Guadalupe, Sepultura 7, Zanja 11ª. Inhumado: Vicente Báguena Martínez.
- Distrito Santa Lucía, Sepultura 1, Zanja 1ª. Inhumada: Presentación Díaz López.
- Distrito Santa teresa de Jesús, Sepultura 15, Zanja 7ª. Inhumado: Juan Francisco Almazán Romero.

Tercero.- Declarar que la extinción de los derechos funerarios supondrá la exhumación de restos y traslado al osario general, en el momento en que corresponda, de modo que el Ayuntamiento recupera la libre disponibilidad de la unidad funeraria, sin derecho a compensación o indemnización alguna a favor del titular.

Cuarto.- Dar traslado de esta resolución a los operarios de la Brigada de cementerio para que efectúen las labores de exhumación y traslado al osario general en el momento que corresponda según los casos.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo a los interesados con indicación de las acciones legales oportunas, otorgándoles un plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a que reciban la notificación de este acuerdo para que, aquellos que no se hayan manifestado ya sobre el traslado de los restos, se pronuncien por escrito ante el Ayuntamiento. En caso contrario, se producirá la exhumación de los restos y traslado al osario general.

Lo que se comunica para general conocimiento y efectos procedentes, significándose que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la presente resolución cabrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Teruel, de conformidad con los artículos 8.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

En Teruel, a 27 de enero de 2015.- La TAG del Departamento de Servicios Generales y Participación Ciudadana, Mª Pilar Milla Aspas.

Núm. 67.094

PITARQUE

EDICTO

D. Salvador Fandos Lorente , con D.N.I. 73.256.314-A, y domicilio en calle Masia La Viña, s/n de Pitarque (Teruel) solicita Licencia Ambiental para actividad de regularización de explotación ovina de carne, extensiva, con capacidad para 685 madres emplazada en la parcela 9 del polígono 17 del Término Municipal de Pitarque.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65.2 de la Ley 7/2006 de 22 de junio de Protección Ambiental de Aragón, a fin de quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 15 días desde la inserción del presente anuncio en la Sección de Teruel del Boletín Oficial de Aragón.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina, los días semanales de martes y jueves.

A tenor de lo establecido en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas (nº 30/1992), artículo 59.4 todos aquellos que no se encuentran en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal, se considerarán notificados por este anuncio.

En Pitarque, a 19 de Enero de 2.016.- EL ALCALDE, (ilegible)

Núm. 67.119

SINGRA

Solicitada por D. MIGUEL CLAVERO COLÁS, en nombre propio, con DNI n.º 18421686C, y con domicilio a efectos de notificación en C/ LA ERAS Nº 5 de SINGRA (Teruel), licencia ambiental de actividades clasificadas ganaderas para la REGULARIZACIÓN EXPLOTACIÓN GANADERA PARA GANADO OVINO EXTENSIVO DE CARNE PARA 840 OVEJAS, que se desarrollará en la PARCELAS 33 Y 34 DEL POLIGONO 517, según la memoria técnica redactada por el Ingeniero Agrónomo D. Fernando Ruiz Pereda, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por un periodo de quince días naturales desde la inserción del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que se presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias del este Ayuntamiento, sito en C/ San Antonio nº 18, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

En SINGRA, a 21/01/2016.- El Alcalde, Fdo.: Manuel Martín Andrés

Núm. 67.120

SINGRA

Solicitada por D^a. YOLANDA CEBRIÁN MARTÍN, en nombre propio, con DNI n.º 18429185K, y con domicilio a efectos de notificación en C/ LAVADERO Nº 4 de SINGRA (Teruel), licencia ambiental de actividades clasificadas ganaderas para la REGULARIZACIÓN EXPLOTACIÓN GANADERA PARA GANADO OVINO EXTENSIVO DE CARNE PARA 600 OVEJAS, que se desarrollará en la PARCELA 98 Y 121 DEL POLIGONO 508, según la memoria técnica redactada por el Ingeniero Agrónomo D. Fernando Ruiz Pereda, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por un periodo de quince días naturales desde la inserción del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que se presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias del este Ayuntamiento, sito en C/ San Antonio nº 18, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.
En SINGRA, a 14/01/2016.- La Alcaldesa, Fdo.: Manuel Martín Andrés

Núm. 67.125

BUEÑA

Solicitada por D. ENRIQUE CEBRIAN ZORRAQUINO, con DNI 18415622M, y con domicilio a efectos de notificación en C/ MAJUELO, 2 - 3º DCHA de MONREAL DEL CAMPO (Teruel), licencia ambiental de actividades clasificadas ganaderas para la REGULARIZACIÓN EXPLOTACIÓN GANADERA PARA GANADO OVINO EXTENSIVO DE CARNE PARA 200 OVEJAS, que se desarrollará en la PARCELA 53 DEL POLIGONO 2, según la memoria técnica redactada por el Ingeniero Agrónomo D. Fernando Ruiz Pereda, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por un periodo de quince días naturales desde la inserción del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que se presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias del este Ayuntamiento, sito en C/ Ayuntamiento nº 2, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

En Bueña, a 19/01/2016.- El Alcalde, Fdo.: Sergio Ibáñez Gimeno

Núm. 67.136

PUERTOMINGALVO

Solicitada por JESUS JUAN LÁZARO BOU, con DNI n.º 18412660X, y con domicilio a efectos de notificación en Calle Alta, 8, Licencia Ambiental de Actividades Clasificadas Ganaderas de Ovino en Extensivo la Explotación Ganadera Extensiva Ovina, a ubicar en polígono 33, parcela 12, con referencia catastral 44204A033000120000IR, según el proyecto técnico redactado por el técnico Trinidad Mulet Escrig, y visado el 18 de diciembre de 2015 por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas y Graduados de Valencia y Castellón, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por un periodo de quince días naturales desde la inserción del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel para que se presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias del este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

En Puertomingalvo, a 21 de enero de 2016.- Alcalde, Fdo.: Manuel Zafón Julián.

Núm. 67.177

CAMINREAL

Solicitada por D. Lorenzo Ramo Larred, calificación para el otorgamiento de la licencia ambiental para actividad clasificadas de explotación ovina 195 ovejas que se desarrollará en polígono 28 parcela de Caminreal, según proyecto redactado por Ingeniero de Explotaciones Ana Gorriz, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por término de quince días desde la inserción del presente Anun-

cio en la Sección Teruel del Boletín Oficial de Aragón para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias del este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

En Caminreal, a 19 de enero de 2016.- El Alcalde, Fdo.: JOAQUIN ROMERO SANCHEZ.

Núm. 67.116

TORRELACÁRCEL

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del AYUNTAMIENTO DE TORRELACARCEL para el ejercicio 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	66.660,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	86.700,00
3	GASTOS FINANCIEROS	1.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	14.825,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	145.440,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	2.250,00
	Total Presupuesto	317.875,00

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	62.500,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	59.900,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	59.440,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	11.400,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	10.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	114.635,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	317.875,00

Plantilla de Personal de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORRELACARCEL
Personal Funcionario: 1 plaza de Secretario-Interventor: Grupo A, Subgrupo A2, Nivel 26 agrupado con los municipios de Torremocha del Jiloca y Aguatón Personal Laboral Fijo: 1 plaza de Operario Servicios Múltiples Otro personal Laboral Temporal: 02 3 plazas de peón de jardinería (inaem, inem, comarca, diputación, etc)

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En TORRELACARCEL, a 20 de enero de 2016.- El Alcalde, PASCUAL SORIANO HERNÁNDEZ.

Núm. 67.168

HÍJAR

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2016 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS	1.795.729,09 €
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.771.568,90 €
A.1) OPERACIONES CORRIENTES	1.154.655,74€
CAPITULO 1. GASTOS DE PERSONAL	480.910,88 €
CAPITULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	511.954,99 €
CAPITULO 3. GASTOS FINANCIEROS	6.008,95 €
CAPITULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	130.780,92 €
CAPITULO 5. FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	25.000,00 €
A2) OPERACIONES DE CAPITAL	616.913,16 €
CAPITULO 6. INVERSIONES REALES	616.913,16 €
CAPITULO 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	- 0 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	24.160,19€
CAPITULO 8. ACTIVOS FINANCIEROS	- 0 €
CAPITULO 9. PASIVOS FINANCIEROS	24.160,19 €

ESTADO DE INGRESOS	1.795.729,09€
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.795.729,09 €
A.1) OPERACIONES CORRIENTES	1.341.029,09 €
CAPITULO 1. IMPUESTOS DIRECTOS	441.937,76 €
CAPITULO 2. IMPUESTOS INDIRECTOS	10.428,82 €
CAPITULO 3. TASAS PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	344.646,65 €
CAPITULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	512.852,59 €
CAPITULO 5. INGRESOS PATRIMONIALES	31.163,27 €
A2) OPERACIONES DE CAPITAL	454.700,00 €
CAPITULO 6. ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0 €
CAPITULO 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	454.700,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	- 0 €
CAPITULO 8. ACTIVOS FINANCIEROS	0 €
CAPITULO 9. PASIVOS FINANCIEROS	0 €

PLANTILLA DE PERSONAL
FUNCIONARIOS DE CARRERA

Denominación de la plaza	N.º plazas	Grupo	Nivel
Secretaría-Intervención	1	A1	26
Auxiliar Administrativo	1	C2	11
Peón	1	E	12

PERSONAL LABORAL FIJO

PUESTOS DE TRABAJO	Nº PUESTOS
Profesora Educación Permanente	1
Profesora Educación Infantil	1

Bibliotecaria	1
Jardinero	1
Peón de Servicios Múltiples	1
Peón Obra Pública	1
Oficial de 1ª	1
Auxiliar Administrativo	1

C) PERSONAL LABORAL TEMPORAL

PUESTOS DE TRABAJO	Nº PUESTOS
Monitor Escuela Deportiva	1
Oficial de 1ª	1
Profesor Escuela Infantil	1
Auxiliar Administrativo	2
sustituciones escuela infantil	1
Peón (Plan de Empleo DPT)	3
Peón (SEPE)	1
Socorrista	2

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Híjar a 27 de enero de 2016.- El Alcalde, Luis Carlos Marquesan Forcén.

Núm. 67.151

BECEITE

De conformidad con lo previsto en el artículo 48.1 del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se somete a exposición pública el Documento Avance del Plan General de Ordenación Urbana de BECEITE, al objeto de que en un plazo de un mes desde su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel, se puedan formular sugerencias y, en su caso, otras alternativas por cualquier persona.

El Documento Avance podrá ser examinado en las dependencias municipales.

Beceite a 27 de Enero de 2016.- EL ALCALDE, Fdo: Juan Enrique Celma Guimerá.

Núm. 67.173

CENTRO RESIDENCIAL CALANDA

BOLSA DE TRABAJO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA EL CENTRO RESIDENCIAL CALANDA

PRIMERA.- Finalidad y objeto de la bolsa de trabajo.- Su finalidad u objeto es poder cubrir puestos de trabajo existentes en el CENTRO RESIDENCIAL CALANDA, como consecuencia de alguna baja, vacaciones, excedencias etc., o satisfacer necesidades extraordinarias de personal, en régimen de derecho laboral y con carácter temporal, de una manera rápida y respetando el principio de igualdad, mérito, capacidad y objetividad.

SEGUNDA.- Las categorías profesionales.- Se precisan: limpiadores/as, gerocultores/as, cocineros/as, TÁ-SOC, fisioterapeuta y enfermera/o Y conductor, en régimen de derecho laboral, con carácter temporal. Son cometidos de los puestos de trabajo los propios de cada categoría profesional.

TERCERA.- Requisitos de los aspirantes.- Para ser admitidos, los aspirantes deberán reunir los requisitos que seguidamente se señalan, referidos al último día de plazo de presentación de instancias y mantenerlos hasta el momento de formalización del correspondiente contrato de trabajo:

- Tener la nacionalidad española o reunir, en su caso, los requisitos establecidos en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

- Tener cumplidos los 18 años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Poseer el carnet de manipulador de alimentos de Comidas preparadas en vigor (requisito indispensable para ser aceptado en los puestos de gerocultor/a, limpiador/a, cocinero/a y tasoc).
- Poseer el certificado de profesionalidad o equivalente para el puesto de Gerocultor.
- No haber sido amonestado/a por escrito, ni expeditado/a en el Centro Residencial Calanda, en los últimos 5 años, a contar desde la fecha de amonestación o apertura de expediente disciplinario.
- No hallarse incurso en alguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente así como no padecer enfermedad o defecto físico-psíquico que impida el desarrollo de las funciones correspondientes al puesto referenciado.
- No podrán presentarse los aspirantes que acumulen un despido disciplinario en su expediente.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas, por sentencia.
- Poseer la titulación oficial exigida para los puestos de Fisioterapeuta y Enfermería, así como acreditar la posesión de la Cualificación profesional de Atención Socio-sanitaria a Personas dependientes en Instituciones Sociales, a tal efecto, se consideraran los títulos de FP Grado Medio en Cuidados Auxiliares de Enfermería, o FP Grado medio en Atención Socio-sanitaria y el Certificado de Atención Socio-sanitaria a personas Dependientes en Instituciones Sociales.
- Poseer el PERMISO DE CONDUCIR B, para la categoría profesional de conductor de furgoneta del Servicio del Centro y de TASOC.

CUARTA.- La Bolsa de trabajo se confeccionará de acuerdo con:

- a) Valoración de titulaciones relacionados con las categorías profesionales de limpiador/a, gerocultor/a, cocinero/a, TASOC, fisioterapeuta, Enfermera/o y conductor.
- b) Valoración de cursos relacionados con la categoría profesional de limpiador/a, gerocultor/a, cocinero/a, TASOC, fisioterapeuta, Enfermera/o y conductor.
- c) Valoración de experiencia al servicio de la administración pública o empresa privada en relación con las categorías profesionales de limpiador/a, gerocultor/a, cocinero/a, TASOC, fisioterapeuta, enfermero/a y conductor.
- d) En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá presentarse fotocopia compulsada de la credencial que acredite su homologación en España, y además, en su caso, su traducción jurada.

QUINTA. - Baremo.-

a) Títulos oficiales que acrediten conocimientos aplicables a la actividad específica del puesto de trabajo a cubrir y directamente relacionados:

- Título de Auxiliar en Formación Profesional 0.75 puntos.
- Título de Formación Profesional de Segundo Grado o Bachiller.....1 punto.
- Diplomatura universitaria 2 puntos.
- Licenciatura O Graduados 3 puntos.

La puntuación máxima no excederá de 5 puntos.

b) Diplomas oficiales relacionados directamente con la actividad propia del puesto de trabajo a cubrir:

- Hasta 50 horas0.10 puntos.
- Hasta 80 horas.....0.20 puntos.
- Hasta 150 horas0.30 puntos.
- De más de 150 horas y hasta 500 horas0.40 puntos.
- De más de 500 horas 0.50 puntos.

En el caso de no indicar duración del curso, se aplicará un 0,05 puntos.

La puntuación máxima por este apartado no podrá exceder de 5 puntos.

Todos los títulos y diplomas que no estén relacionados con el puesto a cubrir no serán baremados por la Junta de Gobierno del Instituto Municipal de Servicios Sociales.

C) Experiencia Profesional: Haber desempeñado la categoría profesional del puesto a cubrir de forma remunerada en cualquier centro de la Administración Pública o de la Empresa privada. Esta experiencia deberá ser acreditada por las siguientes vías:

1) contrato laboral o certificado expedido por la Empresa donde aparezca la categoría profesional desempeñada. Estos documentos, deberán ir acompañados de la vida laboral.

2) certificado expedido por la Empresa donde aparezca la categoría profesional desempeñada, de no ser así, la Junta de Gobierno considerará no contabilizar la experiencia que se acredite.

- Por cada día completo 0.01 punto.

La media jornada implica el cómputo del 50% de los puntos anteriormente citados, y así cualquier tipo de jornada.

La puntuación máxima no podrá exceder de 10 puntos.

Respecto a la experiencia profesional, las bajas por enfermedad que cause el personal contratado en aplicación de la presente bolsa de trabajo, serán penalizadas en sucesivas convocatorias con 0.01punto por día de

baja, que se sustraerán de la puntuación total obtenida tras la valoración de los criterios o méritos acreditados, y determinando así la posición definitiva del aspirante en la bolsa.

En caso de empate en la puntuación entre los candidatos se hará un sorteo entre los presentes para trabajar, habiendo sido comunicada por escrito la fecha del sorteo a todos los aspirantes con la misma puntuación.

SEXTA.- Procedimiento.-

1).- Las instancias (según Anexo I) solicitando la inclusión en la bolsa de trabajo, serán dirigidas al Sr. Presidente, y se presentarán en la oficina de ADMINISTRACIÓN del CENTRO RESIDENCIAL CALANDA en horario de oficina, de 10:00 a 15:00 horas de L a V, durante el plazo de un mes natural, contados a partir de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Podrán también presentarse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. La no presentación en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

El plazo de apertura será anunciado mediante bandos por el servicio de megafonía municipal y página web del Ayuntamiento de Calanda (www.calanda.es). La validez de la bolsa de trabajo será de dos años.

2).- Junto a la solicitud (Anexo I) constará la siguiente documentación:

- a) Copia compulsada del DNI.
- b) Copia compulsada de carnet de manipulador de alimentos
- c) Copia compulsada de los títulos y diplomas oficiales relacionados en la base quinta precedente.
- d) Contratos de trabajo (originales o compulsados, denuncia o certificado del contrato donde venga bien reseñado la fecha inicio y de finalización del contrato, así como la vida laboral.
- e) Anexo II (Relación detallada de la documentación presentada).

3).- Concluido el plazo de presentación de solicitudes por la Junta de Gobierno se procederá a baremar los méritos, no contabilizando aquellos títulos que no tengan relación directa con el puesto a cubrir o bien aquella experiencia que no se acredite debidamente, aprobando después la BOLSA DE TRABAJO con el orden de puntuación de los aspirantes.

4).- El acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno se publicará en el Tablón de anuncios del Centro Residencial Calanda, cuya bolsa confeccionada permanecerá permanentemente expuesta para su consulta continuada.

5).- Contratación.- Los aspirantes serán llamados por el orden en que aparezcan en la lista telefónicamente y mediante escrito (excepto aquellos casos en que por urgencia sea inviable realizar el envío), asimismo en 24 horas deberán contestar aceptando o denegando la invitación. Cuando la persona llamada a contratar le corresponda por orden en el listado, aceptar una media jornada, podrá a los seis meses de desempeñar el trabajo, solicitar una ampliación de su jornada, siempre que la misma haya quedado libre.

En el caso de denegar la invitación, esta renuncia se realizará mediante escrito, de forma que pueda ser registrada en el Centro.

La persona que renuncie será sancionada de manera inmediata en la bolsa actual, sin acceso a la bolsa durante los tres años siguientes a la renuncia. La exclusión de un aspirante de la bolsa de Trabajo se producirá por alguno de los siguientes supuestos:

- a) Solicitud expresa.
- b) Rechazo de oferta de trabajo por causa justificada.
- c) Falta de incorporación a su puesto de trabajo tras la aceptación de la oferta por causa no justificada, excepción el rechazo por trámite de urgencia.
- d) No superación del periodo de prueba.

A estos efectos se entiende como causa justificativa del rechazo de la oferta o de la falta de incorporación por alguno de los siguientes motivos:

- a) Enfermedad del candidato que le impida el desempeño del puesto de trabajo, siempre que sean debidamente acreditadas mediante certificado médico.
- b) Maternidad o paternidad, dentro del periodo legalmente establecido para el disfrute del permiso debido a dicha situación.
- c) Las contrataciones en otra empresa o el nombramiento en el Administración.
- d) Alta en el régimen general de Autónomos.
- e) Circunstancias personales graves, que sean debidamente acreditadas, no previsibles, que hayan tenido lugar en un periodo no superior a tres días hábiles anteriores a la fecha en la que se realiza la oferta o se produce la incorporación.

En todos los casos anteriores deberá presentarse documento acreditativo de cada situación.

6).- El Presidente formalizará el contrato laboral.

SÉPTIMA.- Procedimiento Urgente.-

1. Se considerará procedimiento urgente cuando el tiempo para la incorporación al puesto, sin contar sábados y festivos, sea inferior a 24 horas.

2. El llamamiento para la incorporación de un aspirante en este caso se efectuará telefónicamente. De no ser localizado el primer integrante de lista, se procederá a llamar a los siguiente aspirantes.

3. La falta de contestación telefónica de un candidato de la lista para su incorporación no será considerada como renuncia, conservando su puesto en la misma para próximas incorporaciones.

OCTAVA.- Plazos.- Habrá un plazo de ocho días para presentar reclamaciones con respecto a estas bases. Si los días de finalización del plazo o actuación obligada fuesen festivos, se pasará al siguiente hábil.

NOVENA.- Modelo de solicitud.(anexo I)

SOLICITUD (anexo I)

Ilmo. Sr. Presidente:

D. _____, con domicilio en C/ _____ de _____ . Número de teléfono _____, móvil _____ y provista del DNI. número _____ y número de Seguridad Social _____. Fecha de nacimiento _____. Email.: _____

Por la presente, con el debido respeto y consideración, ante V.

EXPONE:

1º) Que ha tenido conocimiento de las bases para la confección de una BOLSA DE TRABAJO para el CENTRO RESIDENCIAL CALANDA.

2º) Que cumplo con los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria

3º) Que adjunto la documentación establecida en la base sexta de dicha convocatoria.

Por todo lo cual,

SOLICITO:

Tenga a bien admitir a trámite la presente solicitud e inscribirme en la citada BOLSA DE TRABAJO para cubrir el puesto de _____, en régimen de derecho laboral, con carácter temporal cuando proceda.

Es gracia que desea alcanzar del recto proceder de V.

En Calanda, a _____ de _____ de 2016

FDO.:

ILMO SR. PRESIDENTE DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES

CENTRO RESIDENCIAL CALANDA

FEDERICO GARCÍA LORCA, 4

44570 CALANDA

ANEXO II

1.- RELACIÓN DE TITULACIONES:

2.- RELACIÓN Y DURACIÓN DE CURSOS:

3.- EXPERIENCIA LABORAL

Nº.	FECHA INICIO	FECHA FIN	CATEGORÍA PROFESIONAL	JORNADA %	DURACIÓN EN DÍAS	CONTRATO

Núm. 67.194

ORIHUELA DEL TREMEDAL

D. PEDRO MONTÓN PÉREZ, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Orihuela del Tremedal (Teruel).

DECRETO Nº. 10/2016

DECRETO

Antecedentes de Hecho

I.- Con fecha 27 de julio de 2015 por la Alcaldía del Ayuntamiento de Orihuela del Tremedal se dictó Decreto cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“1º.- Ejecutar y dar cumplimiento, en sus propios términos al Auto de fecha 3 de julio de 2015, recibido en este Ayuntamiento el 22 de julio, dictado por la Audiencia Provincial de Teruel, en el seno del Procedimiento Abreviado nº 216/2004, en virtud del cual se acuerda entre otras, la suspensión de todo empleo o cargo público e inhabilitación para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena de seis meses a la Sra. Alcaldesa D^a. Rosa María Sánchez Casas, ésto es, desde el día 29 de julio hasta día 29 de enero de 2016 (ambos incluidos) (...)”.

II.- Con fecha 27 de julio de 2015 por la Alcaldía del Ayuntamiento de Orihuela del Tremedal se dictó Decreto cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“Primero.- Delegar en D. Pedro Montón Pérez, primer Teniente de Alcalde la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el periodo comprendido desde el día 29 de julio hasta día 29 de enero de 2016 (ambos incluidos). Transcurrido el tiempo de la condena la Sra. Alcaldesa-Presidenta se reintegrará en plenitud de derechos en el cargo (...)”.

III.- Con fecha 27 de enero de 2015, D^a. Rosa María Sánchez Casas presenta en el Registro General del Ayuntamiento de Orihuela del Tremedal escrito solicitando el reintegro en el cargo de Alcaldesa y demás cargos públicos inherentes del Ayuntamiento de Orihuela del Tremedal aportando certificado de la Audiencia Provincial Sección nº 1 de Teruel en el que se señala expresamente “(...) cumplida la pena de inhabilitación en fecha veinticuatro de enero de dos mil dieciséis, según liquidación de condena privativa de derechos de fecha 31 de julio de 2015 (...)”.

IV.- Por lo demás se ha comprobado un error en el Decreto de Alcaldía señalado en el punto I.-, de fecha 27 de julio de 2015, disponiendo en su parte dispositiva, punto primero lo siguiente:

“1º.- Ejecutar y dar cumplimiento, en sus propios términos al Auto de fecha 3 de julio de 2015, recibido en este Ayuntamiento el 22 de julio, dictado por la Audiencia Provincial de Teruel, en el seno del Procedimiento Abreviado nº 216/2004, en virtud del cual se acuerda entre otras, la suspensión de todo empleo o cargo público e inhabilitación para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena de seis meses a la Sra. Alcaldesa D^a. Rosa María Sánchez Casas, ésto es, desde el día 29 de julio hasta día 29 de enero de 2016 (ambos incluidos)”.

Cuando en realidad debería decir: “1º.- Ejecutar y dar cumplimiento, en sus propios términos al Auto de fecha 3 de julio de 2015, recibido en este Ayuntamiento el 22 de julio, dictado por la Audiencia Provincial de Teruel, en el seno del Procedimiento Abreviado nº 216/2004, en virtud del cual se acuerda entre otras, la suspensión de todo empleo o cargo público e inhabilitación para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena de seis meses a la Sra. Alcaldesa D^a. Rosa María Sánchez Casas, ésto es, desde el día 29 de julio de 2015 hasta día 24 de enero de 2016 (ambos incluidos)”. Tal y como se indica en la liquidación de condena privativa de derechos y el certificado de la Audiencia Provincial de Teruel aportados por la interesada.

Fundamentos de Derecho

1º.- El artículo 105, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece en su apartado segundo, que las Administraciones Públicas podrán rectificar, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

En base a ello en primer lugar, se debe corregir el error cometido en el Decreto de Alcaldía dictado con fecha 27 de julio de 2015, en el sentido de que la condena de seis meses impuesta por la Audiencia Provincial finalizó el pasado día 24 de enero de 2016, tal y como figura en certificado y liquidación de condena privativa de derechos expedidos por la audiencia Provincial Sección nº 1 de Teruel, aportados por la interesada.

2º.- La Constitución garantiza el principio de legalidad, precisando que la actuación de las Administraciones Públicas debe realizarse con sometimiento pleno a la Ley y al Derecho, significando, en su artículo 118, la obligación de cumplir las sentencias y demás resoluciones dictadas por los Juzgados y Tribunales, añadiendo que el ejercicio de la potestad jurisdiccional corresponde exclusivamente a aquellos, quienes juzgan y hacen ejecutar lo juzgado.

3º.- En el artículo 794 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se dispone que cuando una sentencia sea firme, como ocurre en el caso que nos ocupa, se proceda a ejecutar la sentencia por el Juez o por la Audiencia que lo hubiere dictado.

En el artículo 103 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (si bien para el orden Contencioso-Administrativo, no para el orden penal), se significa que las partes están obligadas a cumplir las sentencias, precisando en su artículo 104, que una vez que sea firme la sentencia debe ser llevada a puro y debido efecto, practicando lo que exija el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo.

4º.- La Sra. Sánchez Casas aporta certificado y liquidación de condena privativa de derechos de la Audiencia Provincial Sección nº 1 de Teruel.

Visto cuanto antecede, VENGO EN RESOLVER:

1º.- Rectificar el Decreto de Alcaldía de fecha 27 de julio de 2015, en su punto primero de la parte dispositiva, cuya redacción correcta es la siguiente:

“1º.- Ejecutar y dar cumplimiento, en sus propios términos al Auto de fecha 3 de julio de 2015, recibido en este Ayuntamiento el 22 de julio, dictado por la Audiencia Provincial de Teruel, en el seno del Procedimiento Abreviado nº 216/2004, en virtud del cual se acuerda entre otras, la suspensión de todo empleo o cargo público e inhabilitación para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena de seis meses a la Sra. Alcaldesa D^a. Rosa María Sánchez Casas, ésto es, desde el día 29 de julio de 2015 hasta día 24 de enero de 2016 (ambos incluidos)”

2º.- Dar cuenta al Ayuntamiento de Orihuela del Tremedal de que se ha ejecutado y dado cumplimiento, en sus propios términos al Auto de fecha 3 de julio de 2015, dictado por la Audiencia Provincial de Teruel, en el seno del Procedimiento Abreviado nº 216/2004, finalizando la misma el día 24 de enero de 2016.

3º.- Revocar y dejar sin efecto la delegación conferida a D. Pedro Montón Pérez mediante Decreto de Alcaldía dictado con fecha 27 de julio de 2015, primer Teniente de Alcalde la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por haberse cumplido la condena.

4º.- Reintegrar en plenitud de derechos en el cargo de Alcaldesa y demás cargos públicos inherentes del Ayuntamiento de Orihuela del Tremedal a Dª. Rosa María Sánchez Casas con efectos jurídico-administrativos desde el día 27 de enero de 2016, al haber transcurrido el tiempo de la condena según certificado y liquidación de condena privativa de derechos emitidos por la audiencia Provincial Sección nº 1 de Teruel.

5º.- Dar traslado de lo aquí resuelto a la Audiencia Provincial Sección nº 1 de Teruel, Letrado Municipal, al Pleno del Ayuntamiento de Orihuela del Tremedal en la primera sesión que celebre y al Teniente de Alcalde D. Pedro Montón Pérez, para su conocimiento y efectos oportunos.

6º.- Dar traslado del presente Decreto a todas las Sociedades, Entidades e Instituciones Públicas y Privadas de las que forme parte y figure como representante del Ayuntamiento de Orihuela del Tremedal su Alcaldesa-Presidenta como pueda ser, entre otras, la Comunidad de Albarracín.

7º.- La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra este Decreto, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo que establece el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse, con carácter previo y potestativo, Recurso de Reposición ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Teruel, en el término de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación. No obstante, podrá interponer cualquier otro, si lo considera conveniente.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde de Orihuela del Tremedal, a 27 de enero de 2016.- EL ALCALDE, Fdo.- D. Pedro Montón Pérez.- ANTE MI LA SECRETARIA, Fdo.- Dª. Mª. Carmen Rizos Esteban.

Núm. 67.203

ALBALATE DEL ARZOBISPO

Debiendo proveerse en este Municipio el cargo de Juez de Paz Sustituto, y de conformidad con lo que establece en el art. 101 de la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio del Poder Judicial, se abre un plazo de UN MES para que puedan presentarse solicitudes ante el Ayuntamiento por aquellas personas interesadas en su nombramiento, y que reúnan las condiciones siguientes:

1º) Ser español y mayor de edad.

2º) No estar incurso en las siguientes causas de incapacidad:

- Estar impedido física o psíquicamente para la función judicial.
- Estar condenado por delito doloso mientras no haya obtenido la rehabilitación.
- Estar procesado o inculpado por delito doloso, en tanto no sea absuelto o se dicte auto de sobreseimiento.
- No estar en el pleno ejercicio de los derechos civiles.

3º) No hallarse incurso en las siguientes causas de incompatibilidad:

- Ejercicio de cualquier otra jurisdicción ajena al Poder Judicial.
- Ejercicio de cualquier cargo de elección popular de designación política.
- Tener empleo o cargo dotado o retribuido por la Administración Pública.
- Tener empleo de cualquier clase en los Tribunales y Juzgados.
- Ejercer la Abogacía o la Procuraduría y todo tipo de asesoramiento jurídico.

Albalate del Arzobispo, 01 de Febrero de 2016.- EL ALCALDE, ANTONIO DEL RÍO MACIPE.

EXPOSICIÓN DE DOCUMENTOS

Con el fin de que los interesados puedan examinarlos y formular, en su caso, las reclamaciones que procedan, quedan expuestos al público en el tablón de anuncios y oficinas de los respectivos Ayuntamientos, por plazo de quince días, los documentos y expedientes siguientes:

PADRONES

67.234.- Utrillas.-Padrón de las siguientes tasas para el año 2015: Tenencia de perros, Publicidad, Elementos voladizos, Entrada vehículos a través de aceras, Reserva de espacio y Toldos.

67.241.- Comarca de la Sierra de Albarracín.-Padrón del servicio de ayuda a domicilio y Padrón del servicio de transporte sanitario correspondientes al año 2016.

67.255.- Mirambel.-Padrón tasas municipales 2º semestre de 2015.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 169 y 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, se hallan expuestos inicialmente al público, por plazo de quince días hábiles en el caso de los presupuestos y modificaciones de créditos y quince días y ocho más para presentar reclamaciones, en el caso de las Cuentas Generales, los siguientes expedientes, para que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas:

Cuenta General

67.245.-Ráfales, año 2015.

Presupuesto General

67.246.-Beceite, año 2016

67.255.-Mirambel, año 2016

NO OFICIAL

Núm. 67.129

COMUNIDAD DE REGANTES DE LA VILLA DE HÍJAR

Se convoca Junta General Ordinaria de la Comunidad de Regantes de la villa de Híjar, para el domingo día 6 de marzo de 2016, a las 10:30 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda, en la casa del Hijarano, con el siguiente Orden del Día:

1º Lectura y, en su caso, aprobación del Acta anterior.

2º Presentación cuentas 2015.

3º Presupuesto para 2016.

4º Informe de Presidencia.

5º Renovación de miembros del Sindicato.

6º Ruegos y preguntas.

El Presidente, (ilegible)

BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE TERUEL

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Av. Sagunto, 46 1º Izq. – 44071 TERUEL

Telf.: 978647401 y fax: 978647449

Correo-e: boletin@dpteruel.es

El BOP de Teruel, puede consultarse en la siguiente página web: <https://236ws.dpteruel.es/bop>

TARIFAS**Suscripciones:**

Trimestral por correo-e:

20,00 €

Anuncios:

Normal

0,15 €/ por palabra

Urgente

0,30 €/ por palabra

* Cuando se remitan por correo electrónico o soporte informático tendrán una bonificación del 20 %. Así mismo tendrán un recargo del 20 % aquellos que sean presentados en papel y no sean susceptibles de ser leídos por sistema de escaner. No se admitirán anuncios cuya resolución, lectura o transcripción sea dudosa ni fotocopias.